



Al contestar cite el No. 2018-01-544160

Tipo: Salida Fecha: 13/12/2018 01:08:09 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900426985 - PLATAFORMA UNIVERS Exp. 78074
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-015590

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Plataforma Universal S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Notifica Admisión Acción de Tutela 02898

Auxiliar

María Claudia Echandía Bautista

Expediente

78074

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio OPT 7034 radicado 2018-01-542598 de 12 de diciembre de 2018, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, informó sobre la admisión de la acción de tutela de radicado 2018-02898-00, instaurada por Viviane Ivonne Mejía Rojas contra la Superintendencia de Sociedades por cuenta del proceso que adelanta la sociedad Plataforma Universal S.A.S. y dispuso que en el término de un (1) día, esta Entidad remita el expediente del proceso de la sociedad, previa notificación de la admisión de la tutela a las partes e intervinientes del proceso, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, allegando pruebas para resolver el asunto de considerarlo pertinente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal, este Despacho dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en estados, en atención a que:
 - (i) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia;
 - (ii) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización;
 - (iii) El término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa;
 - (iv) La informalidad de la acción de tutela y,
 - (v) La necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la acción constitucional.
2. Igualmente, ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso en sus dependencias y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), en el que informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de intervenir en la misma ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, para lo cual cuentan con el término de un (1) día.



En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización,

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes de la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la fijación de un aviso en sus dependencias y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), en el que informe a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización de Plataforma Universal S.A.S., de la admisión por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil de la acción de tutela de radicado 2018-02898-00 y la posibilidad de intervenir en la misma, para lo cual cuentan con el término de un (1) día.

Notifíquese y cúmplase.

GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA

Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL- Rad. 2018-01-542598.